

A lo largo del debate quedó demostrado que, hacia 1994, la compra y venta de vehículos era la actividad desplegada por Telleldín como medio de vida. En efecto, el imputado se dedicaba al "doblado" de automóviles mediante el montaje de motores provenientes de rodados siniestrados en carrocerías de otros sustraídos, los que luego enajenaba a terceros de buena fe.

Esos negocios ilícitos constituían la actividad habitual del encartado y tales operaciones las llevaba a cabo con su verdadero nombre o como "Teccedin" y, en algunas ocasiones, hacía figurar a terceras personas, como ser Hugo Antonio Pérez y Verónica Lorena Torrisi.

Es en este contexto de manipulación habitual de motores y carrocerías en el que deberá analizarse la conducta de Telleldín con relación a la transacción realizada el 10 de julio de 1994; ello sin perjuicio de reiterar que se desconoce si se trató del vehículo luego empleado como cochebomba.

Telleldín manifestó que desde los 17 años se dedicó a la compra y venta de vehículos; actividad que complementó a lo largo de su vida con otros negocios.

Explicó que por mes adquiría, generalmente en la firma "Automotores Alejandro", alrededor de tres o cuatro rodados, en su mayoría siniestrados o con faltantes, a los que les reemplazaba la carrocería por otra de procedencia ilícita, cuya numeración regrababa, manteniendo el motor con su numeración original; tras ello, valiéndose de la documentación que obtenía en ocasión de adquirir aquellos vehículos, procedía a su venta, para lo cual efectuaba publicaciones los sábados y domingos en el diario "Clarín".

Reveló que a raíz de su actividad comercial vendió, entre otros rodados, cinco camionetas Renault Trafic, incluido el utilitario que admitió haber traspasado el 10 de julio.

La actividad desplegada por Telleldín se ve corroborada por los dichos de los

testigos Ana María Boragni, Marcelo Fabián Jouce, Augusto Carlos Curel, Laura Marcela Scillone, Sandra Marisa Petrucci, José Luis Lo Preiato, Antonio Miguel Schiavone, Gabriela Rosana Schirripa, Eusebio Sanabria, Luis Alberto González, Gualberto Quintín Rocha Siles, Alberto Mario Chueco, Roberto Jorge Saller, Daniel Alberto Fernández, Ana María Toretta, Hernán del Carmen Murillo Zuñiga, Carlos Alberto Casimiro Villar, Sergio Alejandro Rodríguez, Luis Fabián Videla, José Antonio Abastante, Ricardo Omar Pistone y Carlos Antonio Mauceri, como también por la documentación agregada a la causa, que da cuenta de las diversas transacciones que llevó a cabo.

Así, Ana María Boragni aseguró que Telleldín compraba y vendía automotores, habiendo desplegado tal actividad primero en su casa, luego en un lavadero de autos y taller que construyó en Olivos, creyendo que también en una quinta de Tortuguitas. Agregó que los repuestos los conseguía César Fernández, adquiriendo Telleldín algunos rodados con dinero propio, pero a nombre de Hugo Pérez.

Señaló que en esa actividad trabajaba con el mecánico Guillermo Cotoras y luego con Ariel, quien tenía un taller en Villa Maipú.

Al respecto, Marcelo Fabián Jouce, socio de Nitzcaner, relató que, aproximadamente tres meses antes del atentado, Carlos Telleldín llevó al taller dos Trafic y repuestos usados, comentándole que trabajaba con autos para la reventa y que tenía repuestos en otro taller, con cuyo titular se había peleado.

En el mismo sentido, Augusto Carlos Curel declaró que vio varias veces a Carlos Telleldín y a su señora en el taller de Nitzcaner, adonde "llevaba y traía" vehículos.

Por su parte, Laura Marcela Scillone, ex concubina de Cotoras, manifestó que su pareja trabajaba como mecánico para Carlos Telleldín, quien frecuentemente le llevaba automóviles y cuya presencia le disgustaba, toda vez que advirtió que

armaba autos gemelos.

Sandra Marisa Petrucci, con quien Telleldín mantuvo una relación sentimental, indicó que, en el lavadero de autos, el nombrado vendía automotores que reparaba, creyendo recordar que se los adquiría a Alejandro Monjo.

A su turno, José Luis Lo Preiato, socio de Telleldín en dicho lavadero, mencionó que el nombrado comercializaba automotores.

También Antonio Miguel Schiavone, ex marido de Boragni, expresó que Telleldín se dedicaba a la compra y venta de rodados.

A su vez, Gabriela Rosana Schirripa, esposa del imputado Barreda, relató que Telleldín comentó que trabajaba autos chocados con Alejandro Monjo, trayendo carrocerías desde Córdoba, pareciéndole a su marido que andaba en el "truchaje" de vehículos.

Por su parte, Eusebio Sanabria, guero de "Automotores Alejandro", indicó que transportó para Telleldín varios vehículos a un lavadero en la calle Pelliza y uno a la calle Ituzaingó.

En igual sentido, Luis Alberto González, también guero, aseveró que, entre otros lugares, trasladó rodados para el imputado a la localidad de Olivos, según creía a un lavadero en la calle Pelliza.

Gualberto Quintín Rocha Siles, también empleado de dicha empresa, recordó haber visto a Carlos Telleldín en la agencia.

Por su parte, Alberto Mario Chueco recordó haber remolcado vehículos para Telleldín, quien era cliente de "Automotores Alejandro".

A su turno, Roberto Jorge Saller, agente de la S.I.D.E., manifestó que el 26 de

julio de 1994, en ocasión de concurrir a República 107, Boragni aseveró que su marido se dedicaba a la venta de vehículos; extremo que corroboraron sus vecinos al realizar averiguaciones acerca de la camioneta.

De la misma forma, su colega Daniel Alberto Fernández explicó que la noche del 26 de julio, en el domicilio de Telleldín, se mencionó que la actividad de éste se relacionaba con la venta habitual de automóviles, que llevaba a cabo en su vivienda.

A los testimonios expuestos se adunan las declaraciones de diversos sujetos que compraron vehículos al imputado. Así, Ana María Toretta expresó que fue estafada por Telleldín y Pérez, a quienes adquirió una camioneta Renault Trafic blanca, cerrada, larga, a la que llegaron por un anuncio en un diario.

Explicó Toretta que, en virtud de un peritaje, se estableció que un número, según creía en el chasis, no correspondía, por lo que advirtieron que era "melliza"; aclaró que si bien Pérez figuraba como vendedor, el negocio lo hizo Telleldín.

En el mismo sentido se pronunció Hernán del Carmen Murillo Zuñiga, esposo de Toretta, quien recordó la compra a Telleldín, en mayo de 1994, de una Trafic blanca, aunque acotó que Pérez firmó la documentación. A resultas de un peritaje, agregó, tomaron conocimiento de que el número de chasis estaba falsificado.

A fs. 15.141 obra una copia del boleto de compraventa confeccionado en la ocasión, fechado 28 de mayo de 1994, por el que Hugo Antonio Pérez vendió y transfirió a Ana María Toretta y Hernán Murillo Zuñiga la Renault Trafic dominio B 2.242.044, por la suma de \$ 16.500; otro ejemplar se secuestró en el allanamiento del inmueble de la calle Roosevelt 2462, piso 3º, depto. "A", de Capital Federal.

Carlos Alberto Casimiro Villar relató que compró un Renault 12 a Telleldín en su domicilio de Villa Ballester, al que llegó por un aviso del diario "Clarín". Explicó que se entrevistó con el titular anterior, llamado Mesler, quien comentó que había chocado el vehículo, quedando maravillado con la perfección del arreglo; luego se enteró que se trataba de la carrocería de un automóvil robado. A fs. 15.155 se glosó una copia del boleto de compraventa, reconociendo el testigo su firma, del que se desprende que la operación sobre el vehículo dominio B 2.335.520 se llevó a cabo en junio de 1994, por \$ 9000. El otro ejemplar de ese documento se encontró al allanarse la vivienda de la calle Roosevelt.

Sergio Alejandro Rodríguez refirió que compró un Renault 11 a Carlos Telleldín en su domicilio particular, entregándole una moto en parte de pago. Reconoció su firma en la copia del recibo de venta de fs. 15.130, del que surge que la operación se llevó a cabo el 25 de abril de 1994, por USD 13.500, sobre la unidad dominio B 2.443.374. El otro ejemplar del recibo también fue secuestrado en ocasión del allanamiento mencionado ut supra.

A su turno, Luis Fabián Videla manifestó que a raíz de un aviso publicado en el diario adquirió a Telleldín un Renault Fuego, en un domicilio de Villa Ballester, según creyó sobre la calle República, entregando en pago su vehículo y dinero. Si bien no pudo precisar la fecha de compra, aseveró que fue unos meses antes del atentado a la A.M.I.A. y que carecía del formulario "08". Reconoció su firma en la copia del boleto de compraventa del rodado dominio S 594.870, agregada a fs. 15.179, de la que también surge que la venta se concretó el 16 de junio de 1994, por \$ 13.500. El otro ejemplar fue encontrado al allanarse el departamento de la calle Roosevelt ya mencionado.

También José Antonio Abastante señaló que en 1993 adquirió un Renault 9 que vio en un lavadero de autos, sobre la calle Pelliza, en la localidad de Olivos, por el que dio un automóvil en parte de pago y una suma en efectivo. Si bien acotó que la dueña del vehículo era una mujer, recordó que quien lo atendió fue un sujeto "gordito y bajito", que podría tratarse de Telleldín, aunque desconocía si

lo era. Reconoció su firma en la copia del boleto de compraventa de fs. 15.478, suscripto el 6 de noviembre de 1993, que da cuenta de la adquisición de aquel rodado, dominio C 1.532.808, a Verónica Lorena Torrisi, en la suma de \$ 14.000.

A lo expuesto se añaden los documentos agregados a fs. 15.123 y 15.211, que ilustran acerca de otras transacciones llevadas a cabo por el imputado.

El primero consiste en la copia de un recibo de venta del 25 de junio de 1994, por USD 8000, por el vehículo Renault Fuego GTX, dominio B 1.956.602, entre Luis Ignacio Peláez y Carlos A. "Teccedin". El segundo es otro recibo de venta, del 3 de mayo de 1993, en el que Carlos Alberto Telleldín le vendió a Jorge Gabriel Mastrocola, un vehículo Renault 12, dominio C 1.493.262, en la suma de \$ 23.000 (cónf. copia de cédula de identificación del automotor de fs. 15.208).

En otro orden, Ricardo Omar Pistone refirió haberle adquirido a Telleldín un lavadero de autos. Si bien al declarar en el debate no lo recordó, ante la instrucción, a fs. 324vta., precisó haber recibido en el lavadero a varias personas preguntando por aquél, al que calificaban de delincuente, toda vez que habían sido estafadas en oportunidad de comprar rodados.

Carlos Antonio Mauceri, socio de Pistone en la compra del lavadero, recordó que en un galpón quedaron vehículos desarmados, solicitándole a Telleldín que los retirara, pero como no lo hizo, los sacaron a la calle. Asimismo, refirió que se acercaron algunas personas diciendo que tenían problemas con automotores o debían patentes, así como también una mujer que, según dijo, había aportado dinero para el armado de vehículos.

A su vez, los imputados Hugo Antonio Pérez, Miguel Gustavo Jaimes y Ariel Rodolfo Nitzcaner también aludieron, en sus respectivas declaraciones indagatorias, a la actividad comercial de Carlos Telleldín.

En tal sentido, Hugo Antonio Pérez refirió que Telleldín se dedicaba a la compraventa de automotores; que un tal Ariel era el mecánico que arreglaba los automóviles que luego aquél vendía. Asimismo, recordó que acompañó a su coimputado a la agencia "Automotores Alejandro".

Por su parte, Miguel Gustavo Jaimes manifestó que Telleldín le comentó que compraba rodados siniestrados en la empresa "Automotores Alejandro", los reparaba y luego vendía; vio automóviles con oferta de venta en el lavadero de su consorte de causa y también se enteró que publicaba avisos en los diarios.

Por último, Ariel Rodolfo Nitzcaner indicó que Telleldín le llevaba automóviles a su taller para armar e hizo referencia a varias camionetas Trafic y a un motor de un Renault 12.

En virtud de todo lo expuesto, surge evidente que Carlos Alberto Telleldín se dedicaba a la compra y venta de automotores para su "doblado" y venta a terceros, constituyendo su actividad habitual, su modo y medio de vida, en virtud de la cual defraudaba a compradores de buena fe.

Entonces, resulta altamente probable que Telleldín haya montado el motor de la camioneta de "Messin" en una carrocería sustraída, no identificada hasta el momento. De haber acontecido de ese modo, no se puede concluir que tuviera una ultrainatención que trascienda su propósito de poner en venta el vehículo armado en esas condiciones.

La comprobación de que el "doblado" de vehículos constituía la actividad habitual de Telleldín echa por tierra el argumento esgrimido por el Dr. Jacoby, en el sentido de que el imputado, al colocar el motor de un rodado en otro, tuvo la idea de que sería empleado para cometer un delito. Lo contrario implicaría extender esa misma conclusión a cada uno de los automotores que el encartado enajenó de esa manera y que, como se vio, fueron adquiridos por

compradores de buena fe.